

Reseña: Andrés Rosler, *Razones públicas. Seis Conceptos Básicos sobre la República*, Buenos Aires, Katz, 2016.

*Augusto Dolfo (UNL/UNIPD)*

*Razones públicas* puede llegar a ser un libro de particular interés para todos aquellos que se dediquen a la filosofía política, al derecho, a la ciencia política e incluso a la historia, y cuya curiosidad intelectual gire en torno a la teoría republicana. También podría ser un libro atractivo para un público más amplio que busque chequear si sus creencias políticas se corresponden con las de los miembros de esa estirpe. En efecto, si “*de te fabula narratur*” (p. 9), el estudio de Andrés Rosler puede servir “como un test infalible para detectar” los niveles de republicanismo en sangre. De hecho, quien leyera el libro puede llegar a descubrir que “si (...) está en contra de la dominación, no tolera la corrupción, desconfía de la unanimidad y de la apatía cívicas, piensa que la ley está por encima incluso de los líderes más encumbrados, se preocupa por su patria, mas no soporta el chauvinismo, y cree, por consiguiente, que el cesarismo es el enemigo natural de la república, entonces (...) es republicano, aunque (...) [aun] no lo sepa” (p. 9).

El estudio está organizado en ocho capítulos, incluyendo una Introducción (pp. 9-31) y las conclusiones (pp. 305-313). Los seis capítulos centrales abordan los cinco conceptos fundamentales del republicanismo clásico, a saber, “libertad, virtud, debate, ley y patria” (p. 9). Siguiendo ese orden, el primer capítulo (pp. 31-67) está destinado a desarrollar un concepto central del discurso republicano: la libertad como no dominación. Allí, Rosler ofrece un análisis donde se contraponen la noción de libertad republicana con las concepciones de libertad positiva y negativa propuestas por Isaiah Berlin. El segundo capítulo (pp. 67-113) se ocupa de la concepción republicana de virtud cívica. El capítulo tercero (pp. 113-163), por su parte, analiza el debate como tema republicano, es decir, “la concepción distintivamente agonial de la política que ha defendido el republicanismo desde sus orígenes” (p. 306). Al respecto, Rosler muestra que el debate, lejos de ser contraproducente, contribuye al modelo de democracia deliberativa en la medida en que prefiere concentrarse en los argumentos antes que en las personas, para, de tal modo, “canalizar el desacuerdo” (p. 171). El desacuerdo no se debe a que los participantes del debate sean estúpidos o inmorales, sino, más simplemente, a

que poseen diferentes visiones sobre cómo es la realidad y cómo debería ser. En palabras de Rosler, “según la autonomía de lo político, el debate no se debe a un déficit moral o económico, sino que es constitutivo de la política” (p. 161), habiendo en la república, por lo tanto, suficiente espacio para los desacuerdos genuinos.

Ahora bien, el republicanismo no sólo cree en el conflicto o en el debate, sino también en la autoridad y en la obligación política. Por ello, en el cuarto capítulo (pp. 163-213), Rosler muestra el rol protagónico que tiene la autoridad de la ley al interior de la teoría republicana: “la república es una institución democrática, y como toda democracia exige ser autoritativa” (p. 176); hay que examinar, por lo tanto, “en qué consiste la autoridad que pretende tener la república” (p. 176). En tal sentido, como adelantamos, el republicanismo está dispuesto a seguir el lema clásico “*dura lex, sed lex*”, es decir, a obedecer la ley nos guste o nos disguste, haya sido aprobada por unanimidad o no, etc. Dos son los motivos principales de esta obediencia: primero, que la ley está respaldada y legitimada por el debate previo; segundo, que ley y libertad son dos caras de la misma moneda, no pudiendo existir esta última sin la primera.

El quinto capítulo (pp. 213-257) examina el rasgo particularista de la teoría republicana y deja bien en claro que el republicanismo exige una actitud patriota, ya que sin “patria” no hay república. Tal actitud, empero, debe distinguirse del chauvinismo y del nacionalismo. Dicho de otra manera, el compromiso republicano con la patria no excluye necesariamente la posibilidad de un compromiso con valores cosmopolitas.

Finalmente, el sexto capítulo (pp. 257-305) está dedicado al verdadero enemigo de la libertad republicana: César o el cesarismo, la sumisión al poder arbitrario de uno o un grupo de individuos. No es casual que el recorrido se cierre de este modo, ya que los cinco rasgos anteriormente analizados “son incompatibles por definición con el perfil aguileño y ultra personalista de César, o de su equivalente moderno, el cesarismo” (pp. 9, 257-304). El cesarismo sería, pues, como dijimos, el enemigo por excelencia de la concepción republicana; pero no el único. En efecto, un daño como que el cesarismo puede producir en la república no oculta para Rosler el hecho de que la dominación económica “puede ser mucho más dañina que no pocos déspotas” (p. 258), y de que, a decir verdad, “muchas veces es la propiedad privada es la que provoca la

dominación de los ciudadanos, algo que no puede ser permitido por régimen político alguno que se precie de republicano” (p. 161).

Un párrafo aparte entre los aportes más importantes de *Razones públicas* merece el enfoque metodológico con el que se lleva adelante la empresa de retratar la teoría republicana, enfoque que el mismo autor califica de “histórico-conceptual” y a partir del cual se propone poner contra las cuerdas a cierta concepción conservadora del republicanismo y polemizar en todos los frentes. En efecto, desde el comienzo, en uno de los apartados de la Introducción titulado “¿Oxford vs. Cambridge?” (pp. 13-19), Rosler considera los dos enfoques típicos de la teoría política, a saber, el enfoque analítico y el enfoque contextualista, para concluir que los mismos no son necesariamente excluyentes. Muy por el contrario, dice, pueden ponerse al servicio de una causa común gracias a que en realidad ambos son “fácilmente compatibles” (p. 19). Después de todo, si bien los argumentos de autores republicanos pueden ser valiosos para comprender su tiempo, por otra parte, “la historia del pensamiento no puede pensar por nosotros” (p. 19). Con lo cual, siguiendo este razonamiento, Rosler observa que el valor de las obras republicanas no sólo radicaría en su carácter histórico, sino, al mismo tiempo, en el valor que pueden llegar tener para mejorar el debate contemporáneo. Un ejemplo puede ayudar a entenderlo. Hemos visto que uno de los conceptos constitutivos del perfil republicano es el concepto de libertad como no dominación; dicho más claramente, la república no puede admitir “señores”. Teniendo esto en cuenta, y pasando al nivel histórico, cuando Jean Bodin titula su famosa obra como *Los seis libros de la república*, debemos evitar el engaño: lo que en realidad Bodin está redefiniendo, dice Rosler, es “la idea misma de república al emplear la palabra para hacer referencia a una nueva institución, a saber, el Estado (moderno)” (p. 17). Así, el enfoque metodológico que propone el autor sería provechoso, sobre todo si tenemos en cuenta que los conceptos políticos, a diferencia de los conceptos lógico-matemáticos, son objetos portadores de diversos significados asociados a momentos históricos determinados.

En cuanto a la evaluación de la teoría política republicana, Rosler está dispuesto a “lavar la ropa sucia en público” (p. 307), es decir, a llevar adelante una evaluación *sine ira et studio* y, si hace falta, sacar conclusiones con *ira et studio*. Justamente por ello, son puestos en consideración los viejos compromisos que el republicanismo ha tenido con prácticas inadmisibles tales como la esclavitud,

la censura, el imperialismo y la dictadura (pp. 19, 63-64, 240-248, 272-282, 307-308). Estos compromisos, cree Rosler, no son ni fueron de ninguna manera naturales. Al contrario, han sido vínculos históricos y contingentes, dice, frente a los cuales la teoría republicana contaría con “los recursos necesarios para precisamente poder mantenerse en guardia y ejercer un alto grado de autocrítica” (p. 20). Algo que, según considera, no todos los discursos políticos pueden hacer.

En cuanto a aspectos formales del texto que reseñamos, podemos decir que, contando con un excelente “Índice analítico” (pp. 313-316), la búsqueda temática en el libro se facilita y agiliza de modo considerable. Así como reconocemos esta ventaja, sin embargo, también podemos decir que, al ser la bibliografía citada por Rosler muy actualizada y especializada, lamentamos que en las últimas páginas no se ofrezca un listado de la misma, algo que podría llegar a ser de gran utilidad para quienes quisieran avanzar en los estudios sobre la teoría republicana. Esperamos que, en futuras ediciones del libro, la casa editora y Andrés Rosler tengan en cuenta este aspecto.

Para terminar. Sin lugar a dudas, *Razones públicas* dará mucho de qué hablar en los años venideros, ya que, además de ser rico en argumentos y de estimular el olfato de quienes se interesan por la teoría política, es también, como se dice en inglés, un nutritivo *food for thought*, i.e., un alimento para la reflexión. En tal sentido, recomendamos vivamente su lectura.

*Recibida: 12/2018; aceptada: 2/2019.*